

COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE RESOLUCIÓN N° 16/2021

Asunción, 05 de enero del 2021

“POR LO CUAL SE PRECISA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES ENTRE LA COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE Y LOS SOCIOS DISPUESTO POR RESOLUCION CEI N° 03/2020”

VISTO:

Las facultades establecidas en los Estatutos Sociales, Reglamento de la Comisión Electoral Independiente de Autores Paraguayos Asociados (APA) y el Reglamento para las Asociaciones Intermedias del Tribunal Superior de Justicia Electoral y la Resolución CEI N° 03/2020;

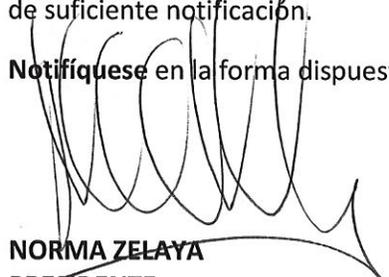
CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución n° 03/2020 la Comisión Electoral Independiente dispuso *“DISPONER que cualquier contestación de notas de requerimientos y/o documento solicitados por los socios a la Comisión Electoral Independiente ésta la realizará a través del correo electrónico secretaria@apa.org.py, los di martes y jueves de cada semana”* y que igualmente se dispuso para las notificaciones de Tachas y Reclamos que las resoluciones de la Comisión Electoral Independiente y toda documentaciones relacionada a las elecciones obran en la página web de la Asociación –www.apa.org.py;

RESUELVE:

PRECISAR que todas las resoluciones de la Comisión Electoral Independiente así como toda la documentación relacionada a las elecciones de autoridades a realizarse en fecha 04 de febrero del 2021 obran en la página web www.apa.org.py y que cada socio posee acceso a la misma sirviendo de suficiente notificación.

Notifíquese en la forma dispuesta.


NORMA ZELAYA
PRESIDENTE
CEI


GONZALO GOMEZ
SECRETARIO
CEI